- TEMARIO -
oposiciones

tutemario

PARTE GENERAL:

TEMAS DEL 1 AL 11

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

TEMAS: 11 + 17

28

PLAZAS:

14

ED. 2025

ENA editorial

TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-28-5

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 11 + 17 temas (26) solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 14 plazas de Auxiliar Administrativo C2 convocadas por el Ayuntamiento de Burriana, por Resolución de la Alcaldía el 05-03-2025.

El temario es el siguiente:

PARTE GENERAL (A)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. La Corona: atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 6. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 9. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones de las Administraciones Públicas y sus empleados. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas, evacuación de edificios y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 11. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal: regulación, definiciones, principios.

PARTE ESPECÍFICA (B)

Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 2. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 3. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 4. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales

Tema 5. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Los recursos administrativos: clases, actos susceptibles de recurso administrativo y reglas generales de su tramitación.

Tema 6. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 7. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. Especial referencia al contrato menor. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. Perfección y forma del contrato.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas

Tema 9. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 10. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 11. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 12. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 14. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 15. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 17. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en este TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso a la persona aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: 3

ÍNDICE: 6

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO ESENCIAL. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LA REFORMA CONSTITUCIONAL. 7

TEMA 2. LA CORONA: ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS. EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL: COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONTROL PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN. 30

TEMA 3. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. SU SIGNIFICADO. ESPECIAL REFERENCIA AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: PRINCIPIOS GENERALES Y SU ORGANIZACIÓN. 99

TEMA 4. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO: EL DERECHO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y CONTENIDOS. TIPOS DE DISPOSICIONES LEGALES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. 138

TEMA 5. LA UNIÓN EUROPEA: ORIGEN Y EVOLUCIÓN. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS. LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA. 155

TEMA 6. EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA. TRATADOS Y DERECHO DERIVADO. LAS DIRECTIVAS Y LOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS. LAS DECISIONES, RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES. DERECHO EUROPEO Y DERECHO DE LOS PAÍSES MIEMBROS. RELACIONES CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES. 155

TEMA 7. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. 284

TEMA 8. LOS INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL: PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. LOS INSTRUMENTOS REGULADORES DE LOS RECURSOS HUMANOS: LA OFERTA DE EMPLEO, LOS PLANES DE EMPLEO Y OTROS SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN. 298

TEMA 9. LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI. POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES. 310

TEMA 10. LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. NOCIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS EMPLEADOS. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MEDIDAS PREVENTIVAS, EVACUACIÓN DE EDIFICIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE INCENDIOS Y EMERGENCIAS. 360

TEMA 11. LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGULACIÓN, DEFINICIONES, PRINCIPIOS. 394

PARTE GENERAL (A)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Vamos a dividir este tema en 4 apartados.

1.1.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO ESENCIAL.

1.2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

1.3.- LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1.4.- LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

1.1.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO ESENCIAL.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
    - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
    - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
        - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
        - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
    - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
    - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
    - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).

Tema 2. La Corona: atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución.

Vamos a dividir este tema en los siguientes apartados:

2.1.- LA CORONA: ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

2.2.- LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

2.3.- ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

2.4.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL: COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

2.5.- EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

2.6.- EL CONTROL PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO.

2.7.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN.

Comencemos con el primer apartado:

2.1.- LA CORONA: ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

La Corona es una de las instituciones fundamentales del Estado español y se encuentra regulada en el Título II de la Constitución Española de 1978, en sus artículos 56 a 65. Como forma de gobierno, España adopta la monarquía parlamentaria, lo que implica que el Rey actúa conforme a la Constitución y en colaboración con los demás poderes del Estado, sin ejercer directamente funciones de gobierno ni disponer de poder absoluto.

La Corona representa la Jefatura del Estado y es símbolo de la unidad y permanencia de España, según establece el artículo 56.1 de la Constitución. Su papel es principalmente arbitral y moderador en el funcionamiento de las instituciones democráticas, siempre bajo el principio de legalidad y con un fuerte carácter representativo.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española

Introducción

La Constitución Española de 1978 establece un modelo de organización territorial singular que reconoce y garantiza la unidad del Estado a la vez que permite la autonomía de las nacionalidades y regiones. Este equilibrio entre unidad y diversidad es uno de los aspectos más relevantes y debatidos del texto constitucional.

Principios Generales: Unidad y Autonomía

El **artículo 2 de la Constitución** enuncia dos principios clave:

- **La unidad de la Nación española**, como patria común e indivisible.
- **El reconocimiento del derecho a la autonomía** de las nacionalidades y regiones que la integran, y la solidaridad entre todas ellas.

Este artículo sienta las bases de lo que se conoce como el **Estado autonómico**, una fórmula intermedia entre el Estado unitario y el Estado federal.

Las Entidades Territoriales: Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios

La Constitución organiza el territorio en varios niveles:

1. El Estado

Es el ente soberano que garantiza la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos y preserva la unidad del sistema jurídico y económico.

2. Comunidades Autónomas

- Recogidas en el **Título VIII** (arts. 137-158), son entidades territoriales dotadas de autonomía legislativa y ejecutiva.
- Se constituyen voluntariamente por una o varias provincias con identidad histórica, cultural o económica.
- Cada Comunidad Autónoma tiene su **Estatuto de Autonomía**, norma institucional básica aprobada por las Cortes Generales.

3. Provincias

- Se reconocen como entidades locales tradicionales (art. 141).
- Gobernadas por diputaciones provinciales, salvo en comunidades uniprovinciales, donde se fusionan con las instituciones autonómicas.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO: El Derecho administrativo es el ordenamiento común y general de las Administraciones Públicas , de suerte que, en principio, es presumible que éstas actúan con sumisión a lo previsto en aquél.

El Ordenamiento jurídico es más que un simple conjunto de normas. Lo jurídico no se encierra y circunscribe a las disposiciones escritas, sino que se extiende a los principios y a la normatividad inmanente en la naturaleza de las instituciones.

El ordenamiento jurídico al que se refieren los arts. 1.1 y 9.1 de la Constitución Española , el art. 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 70 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa , lo hacen en el mismo sentido que el art. 1 del Código Civil cuando establece que las fuentes del ordenamiento jurídico español son la Ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

La Administración Pública: Concepto

Definición
La Administración Pública es el conjunto de órganos, estructuras y personas que, bajo el marco del derecho público, llevan a cabo actividades destinadas al cumplimiento de las multas del Estado y al servicio de los intereses generales de la ciudadanía. Se caracteriza por su sujeción al principio de legalidad y por la búsqueda de eficacia, eficiencia y equidad en la gestión de los recursos públicos.

Principales características de la Administración Pública

1. **Sujeción al principio de legalidad:** Todas las actuaciones de la Administración Pública deben estar fundamentadas y limitadas por la ley.
2. **Finalidad de interés general:** Su actividad está orientada al bienestar colectivo y no a intereses particulares.
3. **Organización jerárquica:** Funciona a través de estructuras jerarquizadas que permiten la delegación y coordinación de funciones.
4. **Carácter instrumental:** Actúa como un medio para lograr los objetivos establecidos en el ordenamiento jurídico.
5. **Imparcialidad y neutralidad:** Se rige por principios éticos y objetivos, garantizando igualdad en el trato a los ciudadanos.

Función y ámbito de actuación
La Administración Pública desarrolla múltiples funciones esenciales para el correcto funcionamiento del Estado. Entre ellas se encuentran:

- **Ejecutiva:** Implementar y ejecutar políticas públicas.
- **Reguladora:** Crear reglamentos y normativas secundarias.
- **Prestacional:** Proporcionar servicios públicos esenciales, como educación, sanidad y seguridad.
- **Sancionadora:** Imponer sanciones administrativas cuando se infringen las normas.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 6. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

VAMOS A UNIR ESTOS DOS TEMAS, YA QUE AMBOS ESTAN RELACIONADOS Y CREEMOS QUE ASÍ VA A SER MÁS FACIL SU ESTUDIO.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La Unión Europea. Las instituciones: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

La Unión Europea es una asociación económica y política formada. La Unión cuenta actualmente con 27 países miembros. El Reino Unido salió de la Unión Europea el 31 de enero de 2020.

Es una asociación única en su formato, se creó en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, en el año 1958, para impulsar la economía de los países que querían formar parte de ella y a la vez, para disminuir los conflictos en ellos. En un principio se llamaba CEE (Comunidad Económica Europea) y lo formaban 6 países: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Más adelante y con el paso del tiempo, se unieron un total de 22 países más. Hasta que en el año 1993 pasa a denominarse UE Union Europea, ya que los intereses no eran solo económicos, sino que llegaban más allá: intereses comunes políticos, de cambio climático, de salud y relaciones exteriores y la seguridad, justicia y migración.

Desde que se creó la UE:

* se ha elevado el nivel de vida de sus miembros

* se ha llegado a crear una moneda única: el Euro, este ha impulsado el motor económico, ya que se puede circular libremente por todo el continente europeo con mercancías, servicios, personas y capital.

* se han suprimido los controles fronterizos, se puede viajar y trabajar, libremente por la mayor parte del continente europeo.

Introducción y breve descripción de la Unión Europea:

La Unión Europea tiene personalidad jurídica y, en consecuencia, cuenta con un ordenamiento jurídico propio, distinto del Derecho internacional. Además, el Derecho de la UE tiene un efecto directo o indirecto sobre la legislación de sus Estados miembros, por lo que, una vez que entra en vigor, pasa a formar parte del sistema jurídico de cada Estado miembro. La Unión Europea constituye en sí misma una fuente de Derecho. El ordenamiento jurídico se divide normalmente en Derecho primario (los Tratados y los principios generales del Derecho), Derecho derivado (basado en los Tratados) y Derecho subsidiario.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

El régimen local español, puede definirse de forma coloquial, como el conjunto de todas las normativas que regulan las entidades locales en todos sus ámbitos, tanto de organización, presupuestos, características propias, relaciones con la Administración General del Estado, personal, hacienda, etc.

En el Boletín Oficial del Estado, encontramos un código de normativas de las entidades locales, lo cual podría denominarse el listado del Régimen Local. Esta listado es el siguiente:

CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL

1. Carta Europea de Autonomía Local. Hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985

DISPOSICIONES GENERALES

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

4. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. [Inclusión parcial]

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

6. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

7. Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas

8. Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales

9. Orden de 3 de junio de 1986 por la que se desarrolla el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales

10. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal

11. Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población

Tema 8. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

1. Introducción

La gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas exige una planificación ordenada, coherente y estratégica. Para ello, existen instrumentos jurídicos y técnicos que permiten tanto la **organización estructural** del personal como la **gestión dinámica de sus efectivos**, atendiendo a las necesidades de racionalización, planificación y control del gasto público.

Este tema aborda, por un lado, los **instrumentos de organización del personal**, como son las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo (RPT), y por otro, los **instrumentos reguladores de recursos humanos**, como la oferta de empleo público, los planes de empleo y otras medidas de planificación y racionalización.

---

2. Los instrumentos de organización del personal

2.1. La plantilla orgánica

La **plantilla** es un instrumento que contiene la relación numérica de los puestos de trabajo que integran el personal de la Administración, clasificados por grupos o subgrupos de titulación, cuerpos, escalas o categorías profesionales.

- **Contenido**: Incluye el número de efectivos, sus características básicas (grupo profesional, tipo de jornada, etc.) y, normalmente, su coste económico.
- **Naturaleza**: Tiene valor meramente indicativo u orientativo en algunas administraciones y valor jurídico y presupuestario en otras, como sucede con la plantilla presupuestaria de las corporaciones locales.
- **Actualización**: Se aprueba y modifica con carácter anual, normalmente junto con los Presupuestos Generales de la entidad.

2.2. La relación de puestos de trabajo (RPT)

La **RPT** es el instrumento técnico a través del cual se ordena y estructura la organización del personal, detallando cada uno de los puestos existentes.

- **Contenido mínimo**: Denominación del puesto, nivel de complemento de destino, complemento específico, grupo de titulación exigido, tipo de provisión, jornada, localización, etc.
- **Carácter jurídico**: Tiene valor vinculante, siendo imprescindible para poder convocar procesos de provisión o de selección.
- **Finalidad**: Garantizar la transparencia y objetividad en la gestión de los recursos humanos, permitiendo conocer las necesidades reales de personal y facilitando la planificación de ofertas y promociones.

---

3. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos

3.1. La Oferta de Empleo Público (OEP)

La OEP es el principal instrumento de **planificación de la incorporación de nuevos efectivos** a la Administración.

Tema 9. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

En el marco del Estado social y democrático de Derecho consagrado en la Constitución Española de 1978, los empleados públicos no sólo son instrumentos al servicio de los intereses generales, sino también ciudadanos titulares de derechos fundamentales y libertades públicas, cuya protección resulta esencial para garantizar una Administración moderna, eficiente y alineada con los valores constitucionales.

La función pública, en tanto que extensión del poder público, debe observar y promover los principios de igualdad, no discriminación, dignidad y respeto a los derechos humanos, tanto en su actuación externa como en su organización interna. En este sentido, adquieren especial relevancia las políticas públicas orientadas a reforzar la igualdad entre mujeres y hombres, a erradicar la violencia de género, a garantizar la igualdad de trato y los derechos del colectivo LGTBI, así como a proteger y promover la autonomía de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Este marco normativo y ético se ha visto reforzado por una creciente sensibilidad social y por la evolución del Derecho internacional y europeo en materia de igualdad y derechos humanos, impulsando a las Administraciones Públicas a desempeñar un papel activo como agentes de transformación social y ejemplo institucional en la lucha contra cualquier forma de discriminación o exclusión.

En las siguientes secciones se analizarán, de forma ordenada, los derechos constitucionales específicos de los empleados públicos, así como las principales políticas de igualdad y protección social desarrolladas en el seno de las Administraciones Públicas, en particular las dirigidas a mujeres, personas LGTBI, y personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Comenzaremos el estudio de este tema dividiéndolo en los siguientes apartados:

9.1.- LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

9.2.- POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

9.3.- POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI.

9.4.- POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES.

Comencemos con el primer apartado:

Tema 10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones de las Administraciones Públicas y sus empleados. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas, evacuación de edificios y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

10.1- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. NOCIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS EMPLEADOS.

10.2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MEDIDAS PREVENTIVAS, EVACUACIÓN DE EDIFICIOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE INCENDIOS Y EMERGENCIAS.

CONCEPTOS BASICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según la Constitución Española establece en el Capítulo 3º del Título I, los principios rectores de la política social y económica, señalando, en el artículo 40.2, que "...los poderes públicos (…) velarán por la seguridad e higiene en el trabajo...".

Para ello se establecen las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentación remanente.

De la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se han de resaltar tres aspectos fundamentales:

a) La obligación explícita e inequívoca del deber de prevenir.

b) De la obligación de todas las empresas, independientemente de su tamaño, actividad, número de trabajadores, etc... del deber de hacer prevención.

c) De la existencia de responsabilidades administrativas (RDL 5/2000, LISOS), del orden de lo social (art. 96.2 de la Ley 36/2011), civiles y penales (art. 314 y 316 de la LCP) en caso de incumplimiento de dicha obligación.

CONCEPTOS BASICOS DE LA PREVENCION DE RIESGOS

Cada empleado es responsable de su actividad y de sus actos, debiendo cumplir en todo momento las reglas de seguridad.

Frente a observaciones de actos o situaciones que puedan ser inseguras y generar un daño a la salud, se debe avisar inmediatamente al superior directo.

Obligaciones del empresario

Entre las obligaciones del empresario destacamos las siguientes:

• Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de prevención aplicables, y las medidas de emergencia adoptadas.

• Es obligación del empresario el proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando lo riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente, elegir los equipos de protección individual manteniendo disponible en la empresa la información pertinente al respecto, así como velar por su utilización.

Tema 11. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal: regulación, definiciones, principios.

En el marco del Estado de Derecho y la consolidación de una administración pública moderna y responsable, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales constituyen pilares fundamentales para el buen gobierno, la rendición de cuentas y la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La transparencia de la actividad pública se configura como un principio rector de la actuación administrativa que promueve la confianza ciudadana, el control democrático de los poderes públicos y la prevención de la corrupción. A través de ella, se posibilita un conocimiento claro y accesible de las decisiones, actuaciones y uso de los recursos públicos.

En estrecha relación con la transparencia, el derecho de acceso a la información pública reconoce a cualquier persona el derecho a solicitar y obtener información en poder de las administraciones públicas, sin necesidad de motivación. Este derecho refuerza la participación ciudadana en los asuntos públicos y promueve una cultura de apertura institucional.

Por otro lado, el tratamiento de los datos personales en poder de la Administración debe realizarse con pleno respeto a los principios de licitud, lealtad, transparencia y proporcionalidad, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos de carácter personal, tal como establece el artículo 18.4 de la Constitución Española.

Este tema tiene por objeto el estudio del marco normativo que regula estas materias, analizando sus principios rectores, definiciones fundamentales, procedimientos, límites y derechos reconocidos a la ciudadanía, tanto en el plano nacional como en el europeo.

Comenzaremos dividiéndolo en los siguientes apartados:

11.1 - LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGULACIÓN, DEFINICIONES, PRINCIPIOS.

11.2 - LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Comencemos con el primer apartado:

11.1 - LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGULACIÓN, DEFINICIONES, PRINCIPIOS.

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución Española: “la ley limitara el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.